

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE JUSTICIA**

15511 Orden JUS/2633/2011, de 20 de septiembre, por la que se procede al cumplimiento de sentencia en relación con el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 20 de mayo de 2011, recaída en el recurso de casación número 6129/2009, interpuesto por el Procurador don Gustavo Gomez Molero, en nombre y representación de doña Montserrat García Sanz, doña Ana María Nuñez González, doña María Coloma Suárez Suárez, doña Sandra Burgos Granda, don Laurentino Gutiérrez Benítez, doña Ana Teresa González Albarrán, doña María del Rocío Barrera Fernández y doña María del Rocío Candal Teijeiro, contra la sentencia de 1 de octubre de 2009, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (recurso contencioso-administrativo número 517/2008), en relación con el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 («BOE» de 4 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Incrementar en 8 plazas la Orden de 17 de noviembre de 1997 («BOE» de 4 de diciembre), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en Resolución de 4 de noviembre de 1998 («BOE» del día 20).

Segundo.

Proceder a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 («BOE» del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 («BOE» de 4 de diciembre), incluyendo a los aspirantes que a continuación se relacionan, con indicación de puntuaciones, ámbito y número de aprobado:

Número de aprobado	DNI	Apellidos y nombre	Ámbito	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Puntuación total
34 bis	9787469	Barrera Fernández, María del Rocío	Cataluña.	84,67	74,95	159,62
77 bis	11424643	Burgos Granda, Sandra	Resto P y B.	83,33	74,55	157,88
31 bis	76575905	Candal Teijeiro, María del Rocío	Canarias.	80,67	78,15	158,82
112 bis ii	11433224	García Sanz, Montserrat	Resto P y B.	82,67	71,60	154,27
99 bis	10875373	González Albarrán, Ana Teresa	Resto P y B.	86,00	69,21	155,21
122 bis	11419742	Gutiérrez Benítez, Laurentino.	Resto P y B.	85,33	68,20	153,53
18 bis	33313391	Núñez González, Ana María.	Canarias.	84,67	77,57	162,24
90 bis	9359880	Suárez Suárez, María Coloma	Resto P y B.	87,33	69,35	156,68

Tercero.

A efectos de la solicitud de destino, los interesados deberán comunicar su dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto, a fin de enviarles la relación de puestos de trabajo desiertos existentes en la actualidad, junto con el modelo de instancia, para lo que se les concederá un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha documentación.

En la citada solicitud se incluirán los puestos de trabajo por orden de preferencia hasta un máximo de 50. Igualmente deberán especificar las provincias por orden de preferencia para que, en caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, se adjudique destino dentro de las provincias de preferencia.

Cuarto.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán presentar en el Registro General de este Ministerio, plaza Jacinto Benavente, número 3, código postal 28071 de Madrid, la siguiente documentación:

A) Dos Fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que les capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los aspirantes deberán remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrados funcionarios del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no están en posesión del título de Bachiller o equivalente, y aportan el título exigido en la base 3.1. b) de la Orden de convocatoria, serán nombrados funcionarios de la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a los interesados. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del citado Cuerpo.

D) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (anexo).

E) El Certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrán acreditar que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1. de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 2011.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.

ANEXO

Don.....
con domicilio en
de años de edad, con DNI número declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2011.

El Declarante